

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP.: 3306/2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe-propuesta emitido por el tag de Contratación de fecha 13 de julio de 2023, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Visto el informe de necesidad para la instalación y gestión de un cajero automático en Sant Elm emitido por el técnico del departamento de Turismo en fecha 4 de octubre de 2022, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el mismo en fecha 21 de abril de 2023, con un presupuesto de 547,50 euros anuales, en concepto de canon, y una duración de un año con posibilidad de prorrogar anualmente por tres años más.

Visto el Decreto núm. 2023-1096 de la Alcaldesa de 25 de abril de 2023 por el cual se acuerda iniciar el expediente de contratación relativo a la cesión de uso de espacio para la instalación y gestión de un cajero automático.

Visto el informe emitido por el TAG de Contratación en fecha 10 de mayo de 2023, en el cual señala que la instalación y gestión de un cajero automático por parte de un tercero se califica como una concesión demanial sujeta a su normativa reguladora específica al prevalecer el interés privado de la contratista, y excluida de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tal y como dispone el artículo 9 de la citada ley. Asimismo indica que, en base a la remisión de la normativa patrimonial a la ley de contratos del Sector Público (artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) y a las características estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, el procedimiento adecuado es el procedimiento abierto recogido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Visto que en el mismo informe se establece que, atendiendo al valor estimado, no está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido artículo 22 LCSP y que no es susceptible de recurso especial conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

Visto que en fecha 22 de mayo de 2023 se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el presente contrato.

Visto que en fecha 23 de mayo de 2023 Intervención emite informe de fiscalización previa del expediente favorable, en el cual se señala que el contenido y la tramitación del procedimiento son conforme a derecho.



Ajuntament d' Andratx

Visto que en fecha 25 de mayo de 2023 el Órgano de Contratación acuerda mediante Decreto núm. 2023-1420 la aprobación del expediente de contratación, convocando su licitación.

Visto que en fecha 1 de junio de 2023 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado otorgando un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para que las empresas presenten sus correspondientes ofertas.

Visto que en fecha 21 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa de los siguientes candidatos que han concurrido a la presente licitación:

-CARDTRONICS SPAIN SLU

- EURONET 360 FINANCE LTD, SUCURSAL ESPAÑA

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda la admisión de los licitadores.

Visto que en la misma sesión la Mesa de Contratación procede a la descarga de los archivos correspondientes a la documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante una fórmula y analizada la documentación presentada por los licitadores, las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

	OFERTA ECONÓMICA	MEDIDAS DE ACCESIBI LIDAD	SERVICI OS ADICION ALES	DISPONI BILIDAD DE BILLETES
CARDTRONICS SPAIN SLU	4.900,50 euros	- Teclado Braille	No presenta mejora	10 euros
EURONET 360 FINANCE LTD, SUCURSAL ESPAÑA	3.400 euros	- Instalaci ón de dispositi vos adiciona les que permita n el acceso con silla de	No presenta mejora	No presenta mejora



Ajuntament d' Andratx

		ruedas. - Ayuda guiada por voz - Teclado Braille		
--	--	--	--	--

En la misma sesión la Mesa de Contratación valora la documentación correspondiente a los criterios automáticos evaluables mediante una fórmula, y otorga las puntuaciones siguientes:

	OFERTA ECONÓ MICA	MEDIDA S DE ACCESIBI LIDAD	SERVIC IOS ADICIO NALES	DISPONIB ILIDAD DE BILLETES
CARDTRO NICS SPAIN SLU	55 puntos	2,5 puntos	0 puntos	10 puntos
EURONET 360 FINANCE LTD, SUCURSA L ESPAÑA	38,16 puntos	7,5 puntos	0 puntos	0 puntos

	TOTAL PUNTUACIÓN
CARDTRONICS SPAIN SLU	67,5 puntos
EURONET 360 FINANCE LTD, SUCURSAL ESPAÑA	45,66 puntos

Visto que en la misma sesión la Mesa propone al Órgano de Contratación que requiera la documentación justificativa al licitador que ha presentado la oferta.

Visto que en fecha 4 de julio de 2023 la Alcaldesa requiere mediante Decreto núm. 2023-1743 a la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU**, licitador que ha presentado la oferta de mejor relación calidad-precio, para los intereses municipales, para que presente en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, que cumple las condiciones de representación, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Ajuntament d' Andratx

Visto que en la misma fecha el servicio de Contratación requiere a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación justificativa.

Visto que el 10 de julio de 2023, a las 17:44:03 horas, tal y como refleja el justificante de presentación de la Plataforma de contratación, la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU**, ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada mediante el Decreto núm. 2023-1743.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación por parte de la Alcaldesa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar a la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU** el contrato correspondiente a la instalación y gestión de un cajero automático en Sant Elm, atendiendo a la puntuación otorgada por la Mesa de Contratación conforme los criterios de adjudicación contemplados en los pliegos:

- CARDTRONICS SPAIN SLU..... 67,5 puntos

* *Oferta económica:* canon anual 4.900,50 euros

* *Propuestas técnicas:*

- *Medidas de accesibilidad:* Teclado Braille

- *Disponibilidad de billetes:* 10 euros

Segundo.- Notificar al representante de la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU**, el presente acuerdo y citarlo para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Tercero.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 154.1 y 63.3.c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ajuntament d' Andratx

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346.3 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a Tesorería y al licitador descartado.

Sexto.- Nombrar como Responsable del Contrato al técnico municipal del departamento de Turismo, David Alemany Horrach.

Séptimo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Andratx en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. ”

Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar a la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU** el contrato correspondiente a la instalación y gestión de un cajero automático en Sant Elm, atendiendo a la puntuación otorgada por la Mesa de Contratación conforme los criterios de adjudicación contemplados en los pliegos:

- **CARDTRONICS SPAIN SLU..... 67,5 puntos**

* *Oferta económica:* canon anual 4.900,50 euros

* *Propuestas técnicas:*

- *Medidas de accesibilidad:* Teclado Braille

- *Disponibilidad de billetes:* 10 euros

Segundo.- Notificar al representante de la mercantil **CARDTRONICS SPAIN SLU**, el presente acuerdo y citarlo para la firma del contrato que tendrá lugar no



Ajuntament d' Andratx

más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Tercero.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 154.1 y 63.3.c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346.3 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a Tesorería y al licitador descartado.

Sexto.- Nombrar como Responsable del Contrato al técnico municipal del departamento de Turismo, David Alemany Horrach.

Séptimo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Andratx en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

